



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Exp. 110014-003-049-2020-00325-00

Reunidas las exigencias de previstas en la Ley 1676 de 2013, en consonancia con lo previsto en el Decreto 1835 de 2015, el **DESPACHO**:

ADMITE la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa IFK.884 a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **JANNY MARCELO TARAZONA CUBIDES**.

ORDENAR la aprehensión del automotor de placas IFK-884. Oficiése a la Policía Nacional – Sijin Automotores, advirtiéndole que el citado automotor, una vez inmovilizado deberá ser entregado a la entidad demandante, en cualquiera de los siguientes parqueaderos ubicados en la ciudad de Bogotá D.C.: PARQUEADERO LA CAMPIÑA, calle 10 No. 91 – 20 Tintal - Bogotá; y, PARQUEADERO PODER LOGISTICO S.A.S., ubicado en la carrera 15 No. 17 A – 20 de esta ciudad.

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderada judicial de la entidad solicitante a la Dra. **ANGELICA DEL PILAR CARDENAS LABRADOR**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 17 ELECTRONICO, hoy 30 DE JULIO DE 2020, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,*

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA